ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SSC-03725-2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

San José de Cúcuta, 23 de diciembre de 2025.

Señor
MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA
C.C N° 60.382.491 Cúcuta
NIT: 60382491-1.

Entre los suscritos, a saber: **CR (RP) GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.370.758 expedida en Cali (Valle del Cauca) actuando en su condición de **Secretario de Seguridad Ciudadana DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, cargo para la cual fue designado mediante Decreto No. 000020 de fecha 02 de enero del 2024, posesionado el 02 de enero del 2024 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 13310 del 02 de enero del 2024, se permite **COMUNICARLE** que su Oferta de fecha 19 de diciembre de 2025, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. MC-SSC-03725-2025.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en las estudios previos e Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
Contratista:	**MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA,** persona natural identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 60.382.491 Cúcuta, obrando en nombre propio y con registro de NIT 60382491-1.
Propietario	**MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA,** persona natural identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 60.382.491 Cúcuta
Dirección:	CL 11AN NRO. 11AE - 214 TORRES DE CENTENARIO CASA EXT C2 Barrio : GUAIMARAL Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Objeto:	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA (1) CARPA TIPO PELOTÓN INCLUIDO ELEMENTOS DE INTENDENCIA, DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOGÍSTICAS Y OPERACIONALES PARA LA TRIGÉSIMA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL PERSONAL MILITAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA**
ALCANCE DEL OBJETO	

	<table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>CARPAS TIPO PELOTON SE ENTREGA INSTALADA TECNICA NTMD-0296</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$67.405.333</td><td>$67.405.333</td></tr><tr><td>2</td><td>AIRES ACONDICIONADOS 60.000 BTU CON INSTALACIÓN SEGÚN NORMA DEL MINISTERIO DE DEFENSA</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$22.600.000</td><td>$22.600.000</td></tr><tr><td>3</td><td>CATRES METALICOS DOBLES CON TABLAS FICHA TECNICA NTMD-0042-A2</td><td>UNIDAD</td><td>10</td><td>$3.043.332</td><td>$30.433.320</td></tr><tr><td>4</td><td>COLCHONES CON ALMOHADAS FICHA TECNICA NTMD-0081-A6</td><td>UNIDAD</td><td>20</td><td>$1.008.333</td><td>$20.166.660</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$140.605.313</td></tr></table>
Imputación presupuestal:	Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No00 006335 del 04 de diciembre del 2025.
Valor:	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS. ($142.000.000) M/CTE.**
Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de selección para la ejecución del objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA (1) CARPA TIPO PELOTÓN INCLUIDO ELEMENTOS DE INTENDENCIA, DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOGÍSTICAS Y OPERACIONALES PARA LA TRIGÉSIMA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL PERSONAL MILITAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA, mediante acta total por los bienes y/o servicios efectivamente recibidos por la entidad, conforme se vaya realizando la ejecución del presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema. • • El pago de los impuestos a que hubiere lugar
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
Plazo:	El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de seis (06) días, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
Obligaciones de las partes:	**DEL DEPARTAMENTO:** • Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

	• Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. • Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. • Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. • Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. • Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir. • Poner a disposición del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SERETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA los implementos requeridos y ofrecidos, en buenas condiciones de funcionamiento, oportunidad y calidad. • Entregar e instalar oportunamente todos los elementos para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del acta de inicio o solicitud formal del supervisor. • Capacitar al funcionario designado por la entidad, respecto del buen uso y manejo de los bienes a adquirir, capacitación que deberá hacerse al momento de la entrega y instalación de los equipos en el puesto de trabajo designado por el supervisor del contrato, de esta actividad deberá obrar acta y evidencias de su cumplimiento en el informe de cumplimiento del contrato. • Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión de este.

	• El contratista se compromete para con DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SERETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA a entregar bienes de excelente calidad. • El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo con las actividades que realice. • El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron entregados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas. • El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander- Secretaría de Seguridad Ciudadana a entregar bienes completamente nuevos y de excelente calidad. • El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron entregados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas. La reposición de los bienes que no sean de entera satisfacción de la entidad, deberá hacerse dentro de un término máximo de CINCO (05) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor, dicha reposición correrá por cuenta del contratista si causar costos adicionales a la entidad. • Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato. • Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual • Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	**EL DEPARTAMENTO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo

<table>
<tr><td></td><td>entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>Personal del contratista:</td><td>Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>Indemnidad de la entidad estatal:</td><td>En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>Solución de controversias:</td><td>En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.</td></tr>
<tr><td>Supervisión:</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración</td></tr>
<tr><td>Pólizas de garantía:</td><td>El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER- SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>DETALLE</th></tr>
<tr><td>a) Cumplimiento</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td><td>Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo</td></tr>
<tr><td>c) De Calidad de los bienes</td><td>Por un valor equivalente al 10% del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:</td><td>Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones:</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO:</td><td>EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO:</td><td>EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.</td></tr>
<tr><td>VALOR ASEGURADO.</td><td>200 S.M.L.M.V.</td></tr>
<tr><td>AMPAROS DE LA PÓLIZA:</td><td>Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son:
a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.	
		DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.	
		VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.	
		RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.	
Requisitos:	**De perfeccionamiento:** Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. **De ejecución:** Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaría General y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.			

CR (RP) GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
Secretario de Seguridad Ciudadana Departamento
Cúcuta, Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Minelly Arciniegas Rivera	Abogada Externa- Secretaria Seguridad Ciudadana	
Aprobo	Diana Patricia Colmenares Colmenares	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.